

CONSTANCIA: Le informo señora jueza, que el Curador Ad-litem del señor JULIAN DAVID MARTINEZ PATIÑO, nombrado en AMPARO DE POBREZA, contestó la demanda dentro del término luego de allegársele copia de la misma y del auto admisorio, por este medio. Medellín, febrero 14 de 2022. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero catorce de dos mil veintidós
RADICADO: 2020-00016

En virtud de que el curador ad-litem nombrado en amparo de pobreza para representar al demandado en este proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESAD, continuando con el trámite del asunto, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el día seis (6) DEL MES

DE 7 de Mayo del año 2022, a las 9:30 AM.

A la misma deben acudir los extremos procesales a rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma, dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado.

Se decreta entrevista a realizarse por parte de la Asistente Social del despacho, con la niña LUCIANA MARTINEZ ZAPATA, la cual se concertará con antelación con los representantes legales de la citada menor de edad.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

